

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
Fuera.	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Per línea	Ptas. Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.-(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Marzo).

Gobierno Civil

MINAS

Registro minero núm. 2892

Don José de Echanove, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que Don Daniel Aresti, vecino de Bilbao, ha presentado á mi autoridad á las 10 del día 2 de los corrientes, una solicitud de registro de mineral de hierro de 56 pertenencias, con el título de *Iberia*, situadas en el término municipal de Mansilla y Viniegra, y paraje denominado Pago del Villar; lindante al Norte, con Collado grande; al Sur, con río Urbión; al Este, con fuente del Villar, y al Oeste, con Bartiñeva, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata situada á tres metros al S. del ángulo E. del cerradero bajero del Villar, y desde él se medirán 200 metros al NE., fijando la 1.ª estaca; desde ésta 400 metros al SE., se colocará la 2.ª; de ésta 400 metros al SO., la 3.ª; desde ésta 1.400 metros al NO., la 4.ª; desde ésta 400 metros al NE., la 5.ª, y midiendo desde ésta 1.000 metros al SE., se

llegará á la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las cincuenta y seis pertenencias que se solicitan. El interesado no tiene noticias de que existan minas colindantes.

Y habiendo sido admitida salvo mejor derecho y con el número 2892, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 12 de Marzo de 1912.

José de Echanove

Registro minero núm. 2893

Don José de Echanove, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que Don Daniel Aresti, vecino de Bilbao, ha presentado á mi autoridad á las 10 y 5 minutos del día 2 de los corrientes, una solicitud de registro de mineral de hierro de 14 pertenencias, con el título de *Vasconia*, situadas en el término municipal de Mansilla, y paraje denominado Pago del cerradero de los Sedanos; lindante al Norte, con pico Chandigurri; al Este, Collado Vincula, y al Oeste, Pico la Vieja, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. del cerradero de los Sedanos, y desde él se medirán 700 metros al SE., colocándose la 1.ª estaca; desde ésta 100 metros NE., la 2.ª; de ésta 700 metros NO., la 3.ª; de ésta 700 metros SO., la 4.ª; de ésta 700 metros SE., la 5.ª, y de ésta 100 metros NE., se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las catorce pertenencias solicitadas. No tiene noticia el solicitante de que existan minas colindantes.

Y habiendo sido admitida, sal-

vo mejor derecho y con el número 2893, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 12 de Marzo de 1912.

José de Echanove

Registro minero núm. 2894

Don José de Echanove, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que Don Daniel Aresti, vecino de Bilbao, ha presentado á mi autoridad á las 10 y 10 minutos del día 2 de los corrientes una solicitud de registro de mineral de hierro de 57 pertenencias, con el título de *Hispania*, situadas en el término municipal de Mansilla, Villavelayo y Canales, y paraje denominado Majada del Pago; lindante al Norte, con la Majada de Aranguencia; al Sur, con Cabeza Herrera; al Este, con Cerro de la Pinilla, y al Oeste, con Calleja de la Sierra, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida un crestón de cuatro metros de alto situado en el paraje denominado la Subida al Pago, á unos cien metros de la Majada del Pago, y desde él se medirán 200 metros al N., fijando la 1.ª estaca; de ésta 1.000 metros al E., se pondrá la 2.ª; desde ésta 400 metros al S., la 3.ª; desde ésta 1.500 metros al O., la 4.ª; desde ésta 100 metros al N., la 5.ª; desde ésta 100 metros al E., la 6.ª; desde ésta 300 metros al N., la 7.ª, y midiendo desde ésta 400 metros hacia el E., se llegará á la 1.ª estaca y cerrará el perímetro de las cincuenta y siete pertenencias solicitadas. No tiene noticia el solicitante de que existan minas colindantes.

Y habiendo sido admitida, sal-

vo mejor derecho y con el número 2894, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 12 de Marzo de 1912.

José de Echanove

Junta Provincial

DE

BENEFICENCIA PARTICULAR

Encomendado por Real orden de 4 de Agosto de 1906 á esta Junta provincial el patronazgo de las Obras pías instituidas en Nieva de Cameros por D. Antonio Merino Villanueva, y disponiéndose en la cláusula 8.ª de la Escritura de fundación y en la 4.ª de la Memoria ó papel de instrucciones del citado fundador, que se den cada año *doscientas cincuenta* pesetas á cada una de cuatro doncellas pobres ó viudas pobres naturales de dicha villa, advirtiendo que entre las que sean pobres deben ser preferidas las que acrediten tener parentesco más próximo con D.ª Justa ó con D.ª Celedonia Merino Villanueva, hermana del ilustre bienhechor; esta Junta, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó publicar este anuncio, á fin de que las que se crean con derecho á percibir las mencionadas cantidades, lo soliciten en el término de seis días, contados desde la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta esta convocatoria, por medio de instancia dirigida á esta Corporación, expresando en ella su estado, edad, nombres y apellidos de los padres y número y edad de los hijos, si fuesen viudas.

A la solicitud acompañarán una certificación, expedida de oficio

por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, en la cual se haga constar la naturaleza, edad y estado de los solicitantes, y que son pobres, esto es, que ni ellas ni sus padres poseen bienes ni rentas de ninguna especie, ó de no ser así, el grado de pobreza en que se encontrasen.

Las que sean parientes de las supradichas señoras D.^a Justa y D.^a Celedonia, deberán acreditarlo por medio de árbol genealógico, autorizado por el señor Cura Párroco.

Como también debe darse un pan de ocho libras y cinco pesetas á cada uno de doce pobres de dicha localidad y distribuirse doscientas pesetas entre los pobres de la misma, se encarga al señor Alcalde y al Sr. Cura Párroco que, dentro del plazo que se concede por esta circular á los interesados, envíen á esta Junta una lista firmada por los dos, de los pobres de la referida villa, expresando el nombre y dos apellidos, edad, oficio ó profesión de éstos, miembros de la familia á quienes tengan que sostener, recursos con que cuentan y demás circunstancias que aclaren bien este asunto, á fin de que la Junta pueda hacer el repartimiento de la manera más justa y equitativa.

De no haber conformidad entre ambas Autoridades para la formación de esta lista, deberán formarla por separado, remitiéndola en el plazo prefijado.

Y á fin de que este anuncio pueda llegar á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar, se encarga al Sr. Alcalde que tenga expuesto al público este BOLETÍN por espacio de seis días, y que llame la atención de aquellos por medio de un bando publicado en cuanto se recibiese el presente BOLETÍN, y al Sr. Secretario del Ayuntamiento que remita á esta Junta una certificación de haberse cumplimentado en forma ambos extremos.

Logroño, 12 de Marzo de 1912.—El Gobernador Presidente, José de Echanove.—El Secretario, Emilio Sáenz-López.

Sección judicial

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría

603

Con arreglo al art. 3.^o del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en la primera quincena del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia, exámenes de aspirantes á Secretarios de Juzgados municipales.

Los que deseen obtener el cer-

tificado que expresa el art. 11 del citado Reglamento, podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría, dentro de los veinte últimos días del próximo mes de Abril.

Burgos, 6 de Marzo de 1912.—Ángel Sáenz de Cenzano.

De conformidad con lo determinado en el Reglamento de 16 de Noviembre de 1871, en la segunda quincena del mes de Mayo próximo se verificarán en esta Audiencia los exámenes ordinarios de aspirantes á Procuradores.

Los que reuniendo las condiciones y circunstancias señaladas en el expresado Reglamento y demás disposiciones vigentes, deseen tomar parte en los referidos ejercicios, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro de los quince primeros días del próximo mes de Abril.

Burgos, 6 de Marzo de 1912.—Ángel Sáenz de Cenzano.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

614

Lucio Ríos Sanz, natural de Valdeosera de Cameros, de estado soltero, profesión jornalero, de 45 años, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón, á fin de constituirse en prisión.

JUZGADOS MUNICIPALES

605

Don Juan de Dios Castroviejo y Moreno, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que no hallándose provista la Secretaría de este Juzgado municipal en la forma que ordena el art. 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, cumpliendo con lo dispuesto en la circular de la Excm. Audiencia del Territorio de Burgos de cuatro del actual, se anuncia vacante dicha plaza, la cual se halla dotada con los derechos de arancel.

Los que deseen optar al desempeño del cargo de Secretario de este dicho Juzgado, presentarán la oportuna instancia con los documentos que justifiquen su aptitud, en expresado Juzgado en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Huércanos, 10 de Marzo de 1912.—Juan de Dios Castroviejo.

601

Don Victoriano Leria y Martínez, Juez municipal de esta villa de Nestares.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia á concurso conforme á las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren á ella presentar sus solicitudes y documentos según el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; su dotación consistirá en los derechos que les estuvieren señalados en los aranceles judiciales.

Nestares, 9 de Marzo de 1912.—Victoriano Leria y Martínez.

619

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, y con el fin de que sea provista la Secretaría de este Juzgado con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia vacante dicha plaza con los derechos de arancel y por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes á la misma, acompañarán á sus solicitudes los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento ya citado.

Gallinero de Cameros, 10 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Julián Renta.

630

Se halla vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, dotado con los derechos de arancel.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes á este Juzgado durante el término de quince días, acompañadas de los documentos que acrediten su competencia para el desempeño de dicho cargo.

Matute, 10 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Cecilio Hernández.

629

Don Valentín Santa María, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.^o Certificación ó acta de su nacimiento.

2.^o Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.^o La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud ó servicios ó los de preferencia para el cargo, no teniendo dicha plaza más derechos que los marcados en el Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Leza de río Leza, á 10 de Marzo de 1912.—Valentín Santa María.—El Secretario interino, Martín Palacios.

631

En cumplimiento á lo dispuesto en la circular núm. 565, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 56, se anuncia vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con los derechos señalados en los Aranceles vigentes.

Los solicitantes remitirán sus instancias documentadas á este Juzgado municipal en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Grávalos, 10 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Julián Blázquez.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Abalos

CONCEJALES

Don Miguel Eguíluz Hilera
 » Juan Garrido López
 » Juan Martínez Crespo
 » Julio Olano García
 » Julián Ruiz Pérez
 » Fortunato Aparicio del Río

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Enrique Guardia Angulo
 » Bernardino Arcos Ruiz
 » Santiago Alonso Fernández
 » Melchor Ruiz Fernández
 » Ulpiano Alonso Bengoa
 » Martín Díez Besga
 » Jacinto Hornillos Uriarte
 » Fructuoso Fernández
 » Julián Fernández Iradier
 » León Garay Olano
 » Pedro Barrio Martínez
 » Gregorio Fernández Leceta
 » Pedro Hornillos Pérez

Don Fermín Iradier Baños
 » Antonino Martínez Ruiz
 » Pedro Gil Argote
 » Aniceto López Quintana
 » Melitón Martínez Ruiz
 » Gumersindo Ruiz Ortiz
 » Gabino Olano Sáenz
 » Pedro Pangua Tejada
 » Antonino Muro Ramírez
 » Santiago Ruiz Díez
 » Mateo Aguinaga Martínez
 » Leandro Tejada Ruiz
 » Manuel Tejada Ruiz
 » Raimundo Rivera Ortega
 » Federico S. Martín García

Arnedillo

CONCEJALES

Don Agustín Peña y Benito
 » Pablo Pérez y Rubio
 » Pío Peña y Manso
 » Tomás Peña y Pérez
 » Celestino Pérez y Mazo
 » José Garrido Sáenz de Tejada
 » Isidoro García S. de la Cámara
 » Domingo Vizmanos Hernández
 » Bruno López y Caro

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Agapito Benito Martínez
 » Ruperto Mayor Murillo
 » Antonio del Pozo y Pozo
 » Aquilino Pérez del Pozo
 » Casto Sáenz é Iñiguez
 » José del Pozo é Iñigo
 » Jacinto Sáenz de la Cámara
 » Cándido del Pozo Iñiguez
 » Gerónimo del Pozo Iñiguez
 » Basilio Pérez del Pozo
 » Luis del Pozo é Iñiguez
 » Román García Miranda
 » José del Pozo González
 » Luis Marrodán Lázaro
 » Joaquín José de Irizar
 » José Burgos Mazo
 » Cándido Marrodán
 » Clemente Pérez Rodríguez
 » Santiago González Pozo
 » Pedro García Pozo
 » Pedro Calvo y Peña
 » Manuel Pérez del Pozo
 » Ezequiel Marrodán
 » Francisco Peña Moreno
 » Concepción Marrodán
 » Joaquín López Moreno
 » Domingo Ruiz de Godejuela
 » Pascual Mazo Ortigosa
 » Cirilo Moreno Marrodán
 » Ignacio Garrido Calvo
 » Santiago López Ibáñez
 » Juan Arpón Lázaro
 » Eugenio Calvo Santolalla
 » Venancio González Pozo
 » Lorenzo Fuentes Moreno
 » Vicente Moreno Peña

Azofra

CONCEJALES

Don Germán Sáenz Marín
 » Juan Cantera Cañas
 » Agustín Sáenz Fernández
 » Pablo Martínez Martínez
 » Antonio Glera Navarro
 » Perfecto Fontecha Arciniega
 » Alejandro Martínez Rodríguez

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Víctor Martínez Gómez
 » Francisco de la Calle Gómez
 » Anastasio Corcuera Rojo
 » Abundio Alvarez Fernández
 » Domingo Corcuera Rojo
 » Lucio García Gil
 » Alejo Arciniega San Martín
 » Francisco Pérez Fernández
 » Leonardo A. Fernández
 » Rufino Fontecha Fernández
 » Alejandro Pérez Fernández
 » Julio Martínez Rojo
 » Jesús Arciniega Alonso
 » Gumersindo López Ontoria
 » Lorenzo de la Calle Fernández
 » Tiburcio Cañas Fernández
 » Luis Sáenz Arciniega
 » Primitivo Martínez Torres
 » Olegario Quiroga Osorio
 » Alfonso Corcuera Rojo
 » Hilario Glera Navarro
 » Severiano Glera Navarro
 » Aniceto Martínez Gómez
 » Quintín Martínez Torres
 » Agapito Gonzalo Pablo
 » Ladislao Udabe Osorio
 » Esteban Martínez Torres
 » Cayo Quiroga Osorio

Berceo

CONCEJALES

Don Alejo Sáez y Sáez
 » Pedro López Lerena
 » Juan Contreras Aransay
 » Angel Echavarría Larrea
 » Severo Manzanares Navarro
 » Justo Cañas Lerena
 » Maximiano Prado Contreras

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Joaquín de Herrán Ureta
 » Félix Ureta López
 » Antonio Llorente Contreras
 » Santiago López Lerena
 » Buenaventura Mallagray
 » Bernardo Foronda
 » Lorenzo Camprovín
 » Domingo Llorente Villarejo
 » Lucas Contreras
 » Domingo Llorente Contreras
 » Valentín Alesón Alvarez
 » Millán Azofra Martínez
 » Ventura Manzanares
 » Froilán Lerena Lerena
 » Felipe Azofra Hernáez
 » Ciriaco Alesanco Hervías
 » Jacinto Fernández Lerena
 » Miguel García López
 » Francisco Alesón Alvarez
 » Prudencio Prado Lerena
 » Marcos Foronda Llorente
 » Alejo Manzanares Alesón
 » Manuel Lerena Tobía
 » Miguel Armas Alonso
 » Manuel Ureta Azofra
 » Angel Prado Heredia
 » Elías Ureta
 » Feliciano Sáez

Briones

CONCEJALES

Don José Plana Castell
 » José M.^a Ruiz Fernández
 » Benito Hueto García
 » Andrés Vallejo García
 » Cipriano Suso Herrero
 » Manuel Díaz Gutiérrez

Don Víctor Gill de la Cuesta
 » Juan Ledesma Alamo
 » Francisco Castrejana Pérez
 » Matías Uralde Urivelarrea
 » Juan Orive Calvo

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Sinfiriano Gill de la Cuesta Blanco
 » José M.^a Gómez Pujadas
 » Isidro Quincoces Ibaibarriaga
 » Joaquín Moscoso del Prado
 » Celedonio García Lecumberri
 » Millán Ibaibarriaga Cariñena
 » Fermín Pérez Martínez
 » Pedro Besga Grajales
 » Antonio Gallego Román
 » Isidro Ruiz Ochoa
 » Juan Loza López
 » Tomás Díaz Herrero
 » Ezequiel Ruiz Díaz
 » Manuel Berberana Ruiz
 » Pedro Ruiz Calvo
 » Domingo Espada Quincoces
 » José María Nanclares Quincoces
 » Santiago Castrejana é Iduya
 » Fermín Moscoso del Prado
 » Julio Gill de la Cuesta
 » Justo Suso Melchor
 » Pedro Ruiz Ibaibarriaga
 » Manuel Ruiz Ibaibarriaga
 » Pedro Ruiz Ibarra
 » Juan Olarte Martínez
 » Pedro Castillo Peñafiel
 » Leoncio Peñafiel Andino
 » Justo Bañuelos Quincoces
 » Eugenio Suso Loza
 » Segundo Villate Calvo
 » Trifón Nanclares Gutiérrez
 » Deogracias Martínez y Martínez
 » Claudio Nanclares Ruiz
 » Benito Ruiz Baños
 » Balbino Ollora Bacigalupe
 » Félix Díaz Ruiz
 » Bernardino Suso Ruiz
 » Narciso Medrano Rubio
 » Sebastián Lezana López
 » Robustiano López Agriano
 » Bonifacio S. Martín García
 » Anacleto Jiménez Manzanares
 » Ruperto Sáez González
 » Juan Loza López

Calahorra

CONCEJALES

Don Pablo de Irazábal Bretón
 » Luis Angel de Garro Hernández
 » Gerardo Gómez Revuelta
 » Cayetano Antoñanzas Sáenz
 » Lucas Sáenz Belloso
 » Crescencio Gil Martínez
 » Antonio Olivera Soro
 » Santiago Díaz Gil
 » Cayetano Martínez Baroja Alvarez
 » Angel Díaz Santa Eufemia
 » Víctor del Valle Martínez
 » Lino Amatriain Miranda
 » Hilario Sáenz Belloso
 » Angel Torres López
 » Jesús de Felipe Arenzana
 » Marcelino Cristóbal Jaime
 » Zacarías Mateo Jiménez

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Agustín Iriarte Testut
 » Manuel Mateo Ocón
 » Gaspar Miranda Hurtado de Mendoza
 » Pablo Arenzana Cristóbal
 » Manuel María Mateo Pérez
 » Anselmo Gil Navarro
 » Vicente Tutor Ortigosa
 » Jesús Sáenz Sáenz
 » Cristóbal Muro García
 » Daniel Espinosa Gil
 » Galo Beaumont Díez
 » Doroteo Moreno Trifol
 » Basilio Torres Gil
 » Francisco Moreno Moreno
 » Domingo Felices Cerezuela
 » Félix Madorrán Gurra
 » Juan Escorza Subero
 » Pedro Subero Gil
 » Juan Aznar Zal
 » Manuel Marín Guindo
 » Telesforo Marín Gurra
 » Cruz Féliz Pérez
 » Basilio Oña Iribarren
 » Marcos Cascante Estepa
 » José Díez Ortega
 » Agustín Palacios Jiménez
 » Pedro Verguilla Tejedor
 » Francisco Llorente Adán
 » Angel Iriarte Testut
 » Joaquín Samper Colona
 » Eladio López Gil
 » Manuel Oliván Gutiérrez
 » Isidoro Madinaveitia López de Baró
 » Juan de la Cruz Argote Fernández
 » Antonio Arizmendi Ascorbe
 » José López Gallego
 » Antonio Sánchez Obelar
 » Vicente Boix Castell
 » Atanasio Torres Gil
 » Valentín Lorente Martínez Barranco
 » Maximiano Olazábal Palacios
 » Santiago García Marcelo
 » Manuel García Vélez
 » Manuel Aldea Lorente
 » Ricardo Hernández Fernández
 » Juan Hueto Rodríguez
 » Miguel León Azcona
 » Pedro Sáenz Oliván
 » Evaristo Antoñanzas López
 » Romualdo Beisti Losantos
 » Gregorio Escorza Hernández
 » Emilio Redal Díaz
 » Gerardo Abeytua Sacristán
 » Manuel Hernández Lorente
 » Manuel Sada Romero
 » Santiago Lorente Sáenz
 » Lázaro García Pagonabarraga
 » Pascual Cervera Escrich
 » Lucio Díez San Juan
 » Angel Pérez Fernández
 » Pedro Sáenz Belloso
 » Fermín Barco Arpón
 » Ricardo Palacio Palacio
 » Felipe Muro García
 » Manuel Lorente Martínez Barranco
 » Pelayo Díaz Gil
 » Celestino Berriain Solana
 » Pedro Lorente Martínez Barranco

Cervera del río Alhama

CONCEJALES

- Don Eulogio González Jiménez
 » Gabino Benito González
 » Luciano González Jiménez
 » Vicente Martínez González
 » Miguel Benito González
 » Juan Peláez Zapatero
 » Vicente Jiménez Lacruz
 » José González Alfaro
 » Manuel María Benito González
 » Miguel Muñoz Jiménez
 » Vicente Herrero González
 » Gregorio Coloma Pascual
 » Manuel Cruz Jiménez
 » José Martínez Madurga

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Manuel Navarro Ruiz de Morales
 » Angel Jiménez Jiménez
 » Lorenzo Peláez Jiménez
 » Julián Pascual González
 » Francisco Jiménez Escudero
 » Apolonio Remón Jiménez
 » Manuel Rubio Alfaro
 » Pascual Alfaro Alfaro
 » Felipe Remón Jiménez
 » Anacleto Remón Jiménez
 » Cayetano Ochoa Marín
 » Pedro Marín Ortego
 » Francisco Ochoa Gil
 » José López Anaya
 » Donato Lacruz Gómez
 » Juan Escudero Alfaro
 » Pablo Sánchez Gil
 » Manuel Díaz Ochoa
 » Francisco Remón Jiménez
 » Felipe Jiménez Jiménez
 » Simeón Calahorra Gil
 » Domingo Jiménez Belloso
 » Victoriano Picaza González
 » Atanasio Ruiz Escudero
 » Victorio Peláez Gil
 » José Alfaro Gil
 » Ricardo Calahorra Gil
 » José Muñoz Jiménez
 » Eleuterio Toledo Alfaro
 » Fernando Santiago Aramburu
 » Inocencio Muñoz Jiménez
 » Cipriano Jiménez Jiménez
 » Esteban Alfaro León
 » Jerónimo Ruiz Lacruz
 » Inocente Jiménez Moreno
 » Serafín Benito González
 » Mateo Gutiérrez Rubio
 » Remigio Alfaro Varea
 » Casto Ochoa Martínez
 » Pelayo Sáinz Madurga
 » Policarpo Jiménez Lacruz
 » Eusebio Bozal García
 » Alejo López Jiménez
 » Francisco Navarro González
 » Eusebio Lacruz Gómez
 » Juan Manuel Zapatero Castillo
 » Ambrosio Amillo Agreda
 » Teodoro Amillo Agreda
 » Julián Laínez Fraile
 » Andrés Pérez Ruiz
 » Casto Pérez Agreda
 » Juan Lacruz Jiménez
 » Manuel González Jiménez
 » Manuel Navarro González
 » Teodoro Magaña Calvo
 » León Pérez Grávalos

Anuncios Oficiales

EL REDAL

563

Don Toribio Fernández Parra, Secretario del Ayuntamiento de El Redal.

Certifico: Que en el sorteo verificado el día 2 del actual en sesión pública, para la designación de los siete asociados que con el Ayuntamiento han de formar parte de la Junta municipal, durante el presente año, con arreglo á lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, dió el resultado siguiente:

1.ª SECCIÓN

- Don Pablo Fernández Reinares.
 » Urbano Bretón Royo.
 » Francisco Prida Royo.

2.ª SECCIÓN

- Don Timoteo Oñate Alonso.
 » Lorenzo Cabezón Royo.

3.ª SECCIÓN

- Don Anacleto Alcalde Romo.
 » Leandro Resa Oñate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde de El Redal, á cuatro de Marzo de mil novecientos doce.—Toribio Fernández Parra.—V.º B.º: El Alcalde, Benigno Resa.

ESTOLLO

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada el día dieciocho de Febrero último, el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de esta villa durante el año de 1912, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado comprendidos los señores que á continuación se expresan:

1.ª SECCIÓN

- Don Luis García Alesanco
 » José Aransay Maestro

2.ª SECCIÓN

- Don Valentín Alesanco Prado
 » Rodrigo Dulce Camarero

3.ª SECCIÓN

- Don Pedro Herce Muñoz
 » Francisco Somodevilla Cordero

Estollo, 2 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Rufino Viguera.—El Secretario, Clemente Alesanco.

SANTURDEJO

608

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual, el mozo Benito San Martín Crespo, hijo de Saturnino y Juana, ni persona alguna que le represente, cuyo paradero de la madre y del mozo se ignora, siendo el padre de éste difunto; el Ayuntamiento, en sesión del día 3 del actual, acordó instruir el ex-

pediente de prófugo, según lo preceptuado en los artículos 101 y 107 de la ley de Reclutamiento vigente. En tal concepto, se le cita por el presente para que comparezca ante esta Alcaldía, ó en la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santurdejo, 7 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Crispiniano Sierra.

627

Don Crispiniano Sierra Allona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de orden recibida del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, residente en Vich, en la que manifiesta no haber comparecido á la concentración el mozo del cupo de esta villa y reemplazo de 1911, Timoteo Ruales Vadillo, hijo de Saturnino y Petra, natural de Santurdejo, parroquia de San Jorge, Ayuntamiento de id., provincia de Logroño, Juzgado de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada, distrito militar de Aragón, nació el 24 de Enero de 1890, de oficio labrador, de 22 años y 10 días, su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura 1'561 metros.

Lo que se hace saber á todas las Autoridades y sus Agentes, para que en caso de ser habido sea entregado para su conducción al Batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, con residencia en Vich, dando aviso á esta Alcaldía de haber verificado su captura.

Santurdejo, 7 de Marzo de 1912.—Crispiniano Sierra Allona.

BRIONES

612

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual, el mozo Tomás Nieva Díaz, hijo de Romualdo y de Casilda, ni persona alguna que los represente, cuyo paradero de aludido mozo y padres del mismo se desconoce, este Ayuntamiento en sesión del día 3, acordó citarles para el día 21 del corriente, y de no presentarse instruir el oportuno expediente de prófugo en conformidad á la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Briones, 9 de Marzo de 1912.—El Alcalde accidental, José M. Iñigo.

VENTROSA

628

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1912, y previa censura del Regidor Sindico, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinadas por cuantos lo crean oportuno y producir cuantas reclamaciones crean pro-

cedentes dentro de dicho plazo.

Ventrosa, 8 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Hermenegildo Bernáldez.

VILLALOBAR

610

No habiendo comparecido el mozo Secundino Gil Muñoz, hijo de Juan y de Petra, número uno del sorteo de este año, al acto de la clasificación de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la vigente Ley, se ha intruído el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones del art. 157 de la ley vigente de Quintas y 49 y 50 de las Instrucciones; y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibiéndole que en caso contrario será castigado con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: estatura regular, color moreno, pelo y cejas negros, cargado un poco de hombros, suele vestir traje de pana oscuro y gorra de visera.

Villalobar, 8 de Marzo de 1912.—El Alcalde Presidente, Manuel Martínez.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL

Instituto General y Técnico DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas.

Presión en mms. (8 m.) 737'5
 (4 t.) 734'7

Viento..... } Dirección } m. O. NO.
 } t. E. NE.

Recorrido en kms. 40'4
 (Máxima al sol 21'6

Temperatura . } Id. á la sombra 16'3
 } Mínima 1'7

Lluvia en mms. cantidad inapreciable
 Humedad relativa media 64
 Cielo despejado

A las 4 de la tarde del día 13 de Marzo de 1912.

Logroño—Imp. Provincial.